



A 50 años del golpe cívico militar.
Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS

VISTO:

El Expediente N° 41-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de marzo de 2012 se celebró un Contrato de Comodato entre el Banco Formosa S.A. y la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, respecto de un inmueble de dominio público municipal ubicado en la intersección de la Avenida Rosa Schipper y calle Juan Carlos Paleari, del Barrio Eva Perón, aprobado por Ordenanza N° 733/2017;

Que conforme surge del Acta de entrega de fecha 20 de abril de 2026, el Banco Formosa S.A. restituyó a la Municipalidad el inmueble objeto del referido contrato, juntamente con las mejoras y edificaciones existentes, según lo establecido en el comodato en cuestión;

Que en dicho acto se dejó constancia de la entrega en carácter de donación de bienes muebles que se encontraban en el interior del inmueble;

Que corresponde al Concejo Deliberante, en ejercicio de sus atribuciones, aceptar o rechazar donaciones o legados, conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley N° 1028/93;

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a la aceptación formal de la donación de los bienes muebles, a efectos de su incorporación definitiva al patrimonio municipal;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la donación de los bienes muebles efectuada por el Banco Formosa S.A., conforme el detalle obrante en el Acta de Entrega, y cuyo detalle forma parte de la presente como "Anexo I" y "Anexo II", incorporándose los mismos al patrimonio de la Municipalidad de la ciudad de Clorinda.-

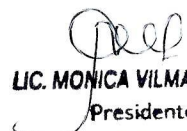
ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, proceda a la registración patrimonial de los bienes recibidos, así como la adopción de las medidas necesarias para su conservación, mantenimiento y adecuado uso.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -


JUAN MARCELO G. VERÓN BOGADO
Secretario Legislativo
C.D.C.




LIC. MONICA VILMA ACOSTA
Presidente
C.D.C.

ORDENANZA N° 1.121/2.026.-

Cde. Expte. N° 41-I- 2.026 (Reg HCD)
afa